



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

Nº Expte.: 2017/000145  
P-25/17

## **RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN GÉNESIS DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

Verificado el cumplimiento de lo señalado mediante Resolución de 31 de enero de 2018, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se estimó parcialmente el recurso interpuesto por la mercantil Informática El Corte Inglés, S.A., a la resolución del Rector de la Universidad Complutense de Madrid de 15 de diciembre de 2017, por la que se adjudicó el procedimiento de contratación P-25/17, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN GENESIS DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID" y se ordenó la retroacción del expediente al momento en el que debió verificarse el cumplimiento de los requisitos mínimos y la concesión de un plazo de subsanación de la documentación acreditativa del conocimiento exigido al Jefe de Proyecto, en los módulos FI (AA,AP,AR,GL), TR11 CO, AM, PM, PS, FM de SAP del Jefe de Proyecto que se adscribirá al contrato.

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por el Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, de creación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 31 de julio de 2015),

### **RESUELVO**

En virtud de lo que establece el artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación,

Adjudicar el contrato cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN GÉNESIS DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID** a la empresa **EVERIS SPAIN, S.L.U.**, por el importe y condiciones ofertadas por el adjudicatario:



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

CATEGORÍA REQUERIDA	PRECIO/HORA (Base Imponible)	IVA (21%)	PRECIO/HORA (Total IVA incluído)
JEFE DE PROYECTO (JP)	-	-	-
CONSULTOR (CON)	34,20 €	7,19 €	41,39 €
ANALISTA-PROGRAMADOR (JAP)	41,32 €	8,68 €	50,00 €

Categoría	Meses Experiencia en Universidades Públicas Españolas	Meses Experiencia en otras Administraciones Públicas Españolas
Jefe de Proyecto	53 meses	30 meses
Consultor	0 meses	29 meses
Consultor	0 meses	36 meses
Consultor	0 meses	34 meses
Consultor	0 meses	56 meses

Todo ello de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación con fecha 19 de febrero de 2018, por el empresario que ha presentado la proposición más ventajosa según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La motivación que justifica la adjudicación se efectúa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.6 en relación con el 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de la proposición formulada por la empresa adjudicataria en relación con el resto de las empresas licitadoras:

- Certificado del Secretario de la Mesa de Contratación de fecha 19 de febrero de 2018.
- Resumen final con la puntuación de las proposiciones admitidas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Se procederá a la formalización contractual en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

Madrid, 20 de febrero de 2018

EL RECTOR,

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015,  
BOCM de 31 de julio de 2015)

Concepción Martín Medina

